

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 005/2022
La Paz, 11 de enero de 2022

**IX CONGRESO ORDINARIO DEPARTAMENTAL PARA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA
DIRIGENCIA DEL MAS - IPSP EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota con Cite: DN/MAS-IPSP N° 88/2021 recibida el 4 de octubre de 2021, Diego Ernesto Jiménez Guachalla, Delegado Titular del MAS-IPSP ante Tribunal Supremo Electoral, hace conocer la realización del IX Congreso Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, para la elección de su nueva dirigencia a realizarse los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque del departamento de Cochabamba, adjuntando la convocatoria para dicho evento.

De la revisión de la documentación, mediante informe TSE-SC N° 0141/2021 de 11 de noviembre de 2021, Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral recomienda a la Sala Plena: *"(..) dar curso a la indicada solicitud para que el SIFDE pueda realizar la Supervisión de la elección de la nueva directiva en el XI (IX) congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, a realizarse los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque"*.

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0411/2021 de 18 de noviembre de 2021, el Tribunal Supremo Electoral, autorizó la supervisión de la elección de la nueva dirigencia departamental del MAS - IPSP Cochabamba, a realizarse en el IX Congreso Ordinario Departamental los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque del Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política del Estado al referirse a la representación política en el artículo 210, expresamente señala: *"I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos. II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres"*.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en los numerales 6 y 7 del artículo 6 dispone que el Órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias: *"6. Aplicar la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas"* y *"7. Regulación y fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas"*.

El numeral 4 del artículo 29 de la citada Ley dispone que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de *"Regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales"*; y en el numeral 5 la de



“Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los estatutos internos de las organizaciones políticas en la elección de sus dirigencias y candidaturas”.

El artículo 22 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas determina que: *“La democracia interna de las organizaciones políticas consiste en el ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos”.*

El párrafo I del artículo 23 de la mencionada Ley establece que: *“Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos que darán cuenta de la deliberación democrática”.*

El párrafo I del artículo 24 de la misma Ley, establece que: *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que realicen adecuaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales departamentales, según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal correspondiente instruya su registro, en un plazo de treinta (30) días calendario”.*

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de 3 de agosto de 2021, aprobó el “Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas”, el cual establece en su artículo 1 que: *“El Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la supervisión de los procesos de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”.*

El párrafo I del artículo 5 del citado Reglamento señala que: *“El Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático” (SIFDE), es competente para supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los Estatutos Orgánicos, en los procesos de elección de las dirigencias y de modificación de los Estatutos Orgánicos, a solicitud expresa de las organizaciones políticas de alcance nacional”.*

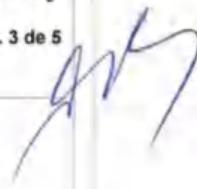
CONSIDERANDO III. ANÁLISIS

Conforme el marco normativo precedentemente descrito, la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, realizó la supervisión del IX Congreso Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, evento que se encuentra reflejado en el Informe TSE-DN.SIFDE N° 0559/2021 de 15 de diciembre de 2021, a través del cual señala en su parte conclusiva lo siguiente:

1. La Comisión Técnica de supervisión, de conformidad al artículo 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas junto a los señores Rimer Agreda Claros y Héctor Rodríguez Orellana, Presidente saliente y Delegado departamental

del MAS-IPSP Cochabamba ante el TED Cochabamba, respectivamente; promovieron la reunión de coordinación el día sábado 04 de diciembre de 2021, a horas 10:00 a.m., en ambientes del Coliseo Municipal Evo Morales Ayma del municipio de Mizque, Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba.

2. La Comisión de Poderes conformada, en cumplimiento del punto 4 de la Convocatoria al XI (IX) Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba, acreditó a 1.322 delegadas y delegados de la: Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba Bartolina Sisa (FDMCOIC-BS), Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC), Distritos de Cercado CBBA, Jubilados, Seis Federaciones del Trópico y Yungas Chapare, Central Obrera Departamental, Trabajadores Petroleros de Cochabamba, Comerciantes por Cuenta Propia y Minorista, Transporte Libre, Transporte Federado, Sector Salud, Sector Magisterio, Federación de Cooperativas Mineras, Juventudes, Federación de Micro y Pequeña Empresa, Federación Departamental de Juntas Vecinales, Federación Departamental de Regantes, Morro Organización Colomi, Profesionales de Cochabamba, Activistas de la Plaza 14 de Septiembre, Organización de Mujeres B.S. Colomi, Directiva MAS Saliente, Directiva Federación Departamental de Mujeres B.S. CBBA, Provincia German Jordán, Dirección Provincial Campero y Dirección Provincial Cliza.
3. La Comisión Técnica de Supervisión verificó que entre las cincuenta y tres (53) personas a cargo de la dirección del XI (IX) Congreso Ordinario del MAS IPSP, las directivas de las comisiones de trabajo y el Tribunal de Disciplina y Ética, veinticinco (25) personas cuentan con el registro de militantes, 23 personas no figuran como militante del MAS-IPSP y 5 personas no se encuentran inscritas en el padrón; por tanto, se cumplió de manera parcial el numeral 2) del artículo 47 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP que establece como atribución del Congreso Ordinario: *"2. Recibir las listas de militantes con respaldos de sus organizaciones, debiendo ser obligatoriamente militantes inscritos en el Órgano Electoral Plurinacional"*.
4. La Comisión Técnica de Supervisión tomando como base de revisión el registro audiovisual de la supervisión al XI (IX) Congreso Ordinario del MAS-IPSP y la lista de directivos por comisión, verificó la participación de treinta y un (31) hombres (58,49%) y veintidós (22) mujeres (41,59%), que cumplieron cargos en la dirección del XI (IX) Congreso Ordinario MAS-IPSP, en las directivas de las comisiones de trabajo y en el Tribunal de Disciplina y Ética, en representación de las organizaciones según la convocatoria emitida por la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba el 22 de septiembre de 2021.
5. La Comisión Técnica de supervisión verificó que siete (7) personas electas a la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA no cumplen en presentar los requisitos del artículo 24 (numerales 1, 2, 3, 4 y 6) del Estatuto Orgánico, mientras ocho (8) personas electas cumplen de manera parcial los requisitos documentales del mismo artículo 24. Sobre el requisito de antigüedad y militancia activa verificado en la plataforma del Órgano Electoral Plurinacional "YO PARTICIPO" (<https://yoparticipo.oep.org.bo>), con excepción de la Secretaría de Juventudes (3 años) y la Secretaría de Educación y Formación Política (19 años), las restantes trece (13) personas electas tienen entre 3 a 7 años de antigüedad de militancia y



no habiendo presentado acta o certificación de servicios relevantes al MAS-IPSP o de trayectoria dirigenal reconocida orgánicamente, incumplieron los artículos 24 inciso 5, 47 inciso 4 y 56 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP.

6. La Comisión Técnica de supervisión verificó la elección de tres (3) mujeres y la elección de doce (12) hombres presentados por sus organizaciones para las quince (15) carteras de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, quedando la acefalia de la Secretaría de Despatriarcalización; de esta manera no se garantizó la participación paritaria y en equidad de género ni se promovió la alternancia en la elección de hombres y mujeres a los cargos que conforman la dirección departamental del MAS IPSP, por consiguiente en el XI (IX) Congreso Ordinario se incumplió los artículos 6 y 25 del Estatuto Orgánico, se infringió el artículo 87 del Estatuto Orgánico y la inobservancia del Instructivo DN/MAS-IPSP No. 10, vinculados al artículo 99 de la Ley N° 1096.

Por otro lado, conforme establece el párrafo I del artículo 24 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, la organización política MAS – IPSP llevo adelante su IX Congreso Departamental para la elección de su nueva dirigencia los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021, en consecuencia tenían plazo para solicitar el registro del Congreso hasta el 6 de enero de 2022, solicitud que hasta la fecha no fue presentada.

Asimismo, se establece que la Organización Política MAS – IPSP no ha cumplido con el Estatuto Interno y la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas con relación a la aplicación de los criterios de alternancia y paridad para la conformación de su estructura interna.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe TSE-DN.SIFDE N° 0559/2021 de 15 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), referido a la Supervisión al IX Congreso Ordinario Departamental para la Elección de la nueva Dirigencia del MAS – IPSP en el Departamento de Cochabamba, llevado a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque del Departamento de Cochabamba.

SEGUNDO.- RECHAZAR el registro del IX Congreso Ordinario Departamental de la Elección de la nueva Dirigencia del MAS – IPSP en el departamento de Cochabamba.

TERCERO.- ARCHIVAR el trámite de Supervisión al IX Congreso Ordinario Departamental para la Elección de la nueva Dirigencia del MAS – IPSP en el Departamento de Cochabamba, llevado a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque del Departamento de Cochabamba.

CUARTO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notifique con la presente Resolución al partido político “Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS - IPSP).

QUINTO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural, se publique el Informe Técnico de Supervisión al IX Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, la presente Resolución y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma la Vocal María Angélica Ruiz Vaca Diez por encontrarse haciendo uso de su vacación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



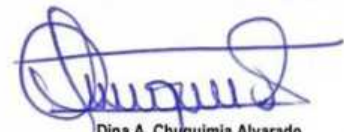
Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

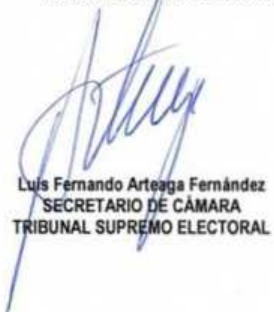


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Informe

TSE-DN.SIFDE N° 0559/2021

Fecha: 15 de diciembre de 2021

A: Abg. Víctor Villalta Hinojosa
Director Nacional del SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Lic. Omar H. Santa Cruz Soriano
Jefe Departamento de Educación y Fortalecimiento
Democrático Intercultural
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
Jefe de Sección - OAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Ing. Benedicto Moiza Santos
Técnico Acompañamiento y Observación en Democracia
Intercultural - Tribunal Supremo Electoral

REF.: *Supervisión al XI Congreso Ordinario Departamental y la Elección de la Directiva del Movimiento Al Socialismo MAS - IPSP, en el departamento de Cochabamba.*

Señor Director:

En atención a la Nota TSE-SC-INT N° 1531/2021 de 23 de noviembre de 2021 y la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0410/2021 de 18 de noviembre de 2021 que aprueba la Solicitud de Supervisión al XI Congreso Departamental Ordinario de la Organización Política MAS - IPSP Cochabamba, y el Memorándum TSE-DN.SIFDE N° 189/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, que designa la Comisión Técnica para la Supervisión del proceso de elección de dirigencia a realizarse en el XI Congreso Ordinario Departamental del Partido Político Movimiento Al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) de Cochabamba; se emite el presente informe de supervisión para su consideración y aprobación de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

1. ANTECEDENTES

El 4 de octubre de 2021, mediante Cite: DN/MAS-IPSP N° 88/2021, el Señor Diego Ernesto Jiménez Guachalla, Delegado Titular MAS-IPSP ante Tribunal Supremo Electoral, hace conocer la realización del XI Congreso Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, para la elección de su nueva dirigencia a realizarse los días 4,

5 y 6 de diciembre de 2021 en el municipio de Mizque del departamento de Cochabamba, adjuntando la convocatoria.

El 11 de noviembre de 2021, mediante informe TSE-SC N° 0141/2021 dirigido a Dr. Oscar Hassenteufel Salazar, Presidente del TSE, el Dr. Eduardo Freudenthal Sebastián, Abogado Procesos Jurisdiccionales de Secretaría de Cámara, recomienda: *"(..) a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dar curso a la indicada solicitud para que el SIFDE pueda realizar la Supervisión de la elección de la nueva directiva en el XI congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, a realizarse los días 4, 5 y 6 en el municipio de Mizque"*.

El 29 de noviembre de 2021, el Dr. Eduardo Freudenthal Sebastián, Abogado Procesos Jurisdiccionales de Secretaría de Cámara, mediante nota TSE-SC-INT N° 01531/2021, comunica a la Dirección Nacional del SIFDE que Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, aprobó mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0410/2021 de 18 de noviembre de 2021 la supervisión al XI Congreso Departamental Ordinario de la Organización Política MAS – IPSP Cochabamba.

El 29 de noviembre de 2021, el Abg. Victor Villalta Hinojosa, Director Nacional del SIFDE, mediante memorándum TSE-DN.SIFDE N° 0189/2021, designa como parte de la Comisión Técnica para la Supervisión al Proceso de Elección de Dirigencias a realizarse en el XI Congreso Ordinario Departamental del Partido Político MAS – IPSP Cochabamba al Dr. Norman Ausberto Montaña Terrazas - Técnico OAS SIFDE – TED de Cochabamba e Ing. Benedicto Moiza Santos - Técnico Observación y Acompañamiento SIFDE – TSE.

2. MARCO NORMATIVO

Para el presente informe técnico de supervisión, es pertinente establecer un marco normativo referencial, que se circunscribe en la siguiente normativa en actual vigencia:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1096, Ley de Organizaciones Políticas
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional
- Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas

3. SUPERVISIÓN AL XI CONGRESO ORDINARIO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DEL MAS-IPSP DE COCHABAMBA

3.1. Conformación de la comisión técnica de supervisión

La Comisión Técnica de Supervisión fue conformada mediante memorándum TSE-DN.SIFDE N° 0189/2021 de 29 de noviembre de 2021, emitida por el Abg. Victor Villalta Hinojosa, Director Nacional del SIFDE, a cargo supervisar el proceso de Elección de Dirigencias del Partido Político MAS – IPSP en el XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental de Cochabamba, se designa a los servidores públicos: Dr. Norman Ausberto Montaña Terrazas - Técnico OAS SIFDE – TED de Cochabamba e Ing. Benedicto Moiza Santos - Técnico Observación y Acompañamiento SIFDE – TSE.

3.2. Reunión de coordinación interinstitucional MAS-IPSP y OEP.

El Artículo 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas señala: *“La comisión técnica de supervisión designada **podrá promover reuniones de coordinación previa con las y los representantes de la organización política**, a fin de aclarar aspectos metodológicos, normativos y logísticos del proceso de supervisión y recomendar el desarrollo del evento en cumplimiento de los principios y valores democráticos, en especial los de respeto, no discriminación, equidad e igualdad, en el marco de las leyes y su Estatuto Orgánico vigente”.*

En ese marco la comisión técnica de supervisión, el día sábado 04 de diciembre de 2021, a horas 10:00 a.m., en ambientes del Coliseo Municipal Evo Morales Aima del Municipio de Mizque, Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba, realizó una reunión de coordinación entre las Autoridades de la Dirección Departamental de Cochabamba del MAS-IPSP a la cabeza del Señor Rimer Agreda Claros - Presidente y el Señor Héctor Rodríguez Orellana delegado departamental del MAS-IPSP Cochabamba. De acuerdo al acta de reunión de coordinación (ANEXO XX) se acordaron los siguientes puntos:

- El presidente del MAS-IPSP CBBA y su delegado aclararon que la conformación de seguridad sindical, conformación de comisión de poderes y la elección y posesión de presidium estaría bajo la dirección de la Actual Directiva del MAS-IPSP CBBA.
- Se aclaró que la Dirección Departamental del MAS-IPSP del Departamento de Cochabamba, Directorio de la Federación Departamental de Bartolina Sisa, Directorio de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, Coordinadora de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba varones y el Directorio de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba mujeres, la cantidad de delegadas y delegados de las organizaciones señaladas serían establecidas por la Comisión de Poderes al momento de la acreditación.
- El tema de la acreditación a las delegadas y delegados de las organizaciones correspondientes a las provincias, municipios y regiones señaladas en la convocatoria es responsabilidad y serán definidos por la Comisión de Poderes, así mismo las direcciones políticas del MAS-IPSP tanto provinciales, seccionales y regionales.
- La Comisión del SIFDE puso en claro que el rol del Órgano Electoral Plurinacional es supervisar el cumplimiento del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP vigente y la Convocatoria al XI Congreso Ordinario, que tiene el objeto de elegir la Directiva de la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA. Y finalmente se estableció que a la conclusión del Congreso se debe hacer la entrega de toda la documentación generada a la comisión del SIFDE del OEP.

3.3. Desarrollo del Congreso Ordinario del MAS- IPSP CBBA

De acuerdo al Estatuto Orgánico del MAS-IPSP y la Convocatoria emitida por la Dirección Departamental de Cochabamba y la Dirección Nacional del partido político MAS-IPSP, la comisión técnica procedió a supervisar el desarrollo del XI

Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, con el siguiente temario establecido en la Convocatoria:

- 1) *Control de Asistencia*
- 2) *Inauguración del XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP CBBA*
- 3) *Conformación de Seguridad Sindical*
- 4) *Conformación de Comisión de Poderes*
- 5) *Elección y Posesión de Presidium*
- 6) *Informe de la Directiva cesante*
- 7) *Conformación de Comisión*
 - a) *Comisión Política*
 - b) *Comisión Orgánica*
 - c) *Comisión Económica*
 - d) *Comisión de Autonomías*
 - e) *Comisión Control Social*
- 8) *Elección y posesión del Tribunal de Disciplina y Ética*
- 9) *Elección y posesión del Directorio de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de CBBA*

El XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba dio inicio a horas 10:30 a.m. con la concentración de todas las delegaciones en el ingreso a la Población de Mizque, a la cabeza del Presidente del MAS-IPSP Evo Morales, Andronico Rodríguez, Leonardo Loza, Humberto Sánchez Gobernador de CBBA, Rimer Agreda y Daniel Vallejos, Presidente de AMDECO, Junto a ellos ingresaron grupos musicales como Lichiwayos, Sicureada y Moseñada. Por otro lado se observó la presencia de medios de comunicación entre ellos: ATB, Radio Kawsachun Coca, Radio Lachiwana, Radio Carrasco y Radio Raqaypampa.

1) Control de Asistencia

En esta primera parte del congreso, el control de asistencia fue realizado por los moderadores José Luis Colque y Silvia Aro, quienes llamaron la asistencia por organización convocada: Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC), Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba Bartolina Sisa (FDMCAIC-BC), Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba, Coordinadora de Mujeres de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba (COCANTROP), Central Obrera Departamental (COD - CBBA), Trabajadores Petroleros del Dpto. de CBBA, Comerciantes por Cuenta Propia y Minoristas, Transporte Libre, Transporte Federado, Jubilados, Sector Salud, Federación Departamental de Regantes Cochabamba (FEDECOR), Federación Departamental de Cooperativas Mineras (FEDECOMIN), Juventudes, Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa (FEDEMYPE), Federación Departamental de Juntas Vecinales (FEDJUVE), Plan Nacional de Empleos Solidarios (PLANE), Profesionales del Departamento de CBBA, Activistas de la Plaza 14 de septiembre y Federación de Artesanos. Después de que se realizara el control de asistentes se pudo observar la presencia de la mayoría de las organizaciones convocadas.

2) Inauguración del XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP CBBA

Para este punto se estableció un programa específico, bajo la moderación de: José Luis Colque y Silvia Aro. En la testera de este acto protocolar se observó la presencia de las siguientes personas:

Tabla 1: Personas en la testera - Inauguración del XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP CBBA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Renato Alanes	Presidente, Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba
2	Elma Argandoña	Ejecutiva de la Organización de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas Bartolina Sisa de Mizque
3	Benito Vidal	Ejecutivo de la Central Provincial de Mizque
4	Fernando Alvares	Alcalde Municipal de Mizque
5	Gualberto Arispe	Jefe de Bancada Nacional del MAS-IPSP
6	Rimer Agreda	Presidente Saliente del MAS-IPSP CBBA
7	Leonardo Loza	Senador del MAS-IPSP
8	Andrónico Rodríguez	Presidente del Senado
9	Evo Morales	Presidente Dirección Nacional MAS-IPSP
10	Humberto Sánchez	Gobernador Departamental de Cochabamba
11	Juan Zegarra Maire	Ejecutivo Federación Única de Trabajadores Campesinos
12	Pedro Gutierrez	Alcalde Municipal de Sacaba
13	Isabel Domínguez	Ejecutiva Departamental de la Organización de Mujeres Bartolina Sisa CBBA
14	Héctor Arce	Diputado Nacional
15	Daniel Vallejos	Presidente de AMDECO

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

El acto se desarrolló con los siguientes puntos del programa específico:

- Canto al Himno Nacional
- Minuto de silencio por los caídos de Huayllani y Senkata
- Palabras de bienvenida por parte de Sr. Benito Vidal, Ejecutivo Provincial Mizque.
- Canto al Himno del MAS-IPSP.
- Palabras de circunstancia del Sr. Orlando Mamani, Secretario Ejecutivo Federación Departamental de Cooperativas Mineras de CBBA.
- Presentación de un grupo musical autóctono de Moseñada perteneciente a la Central Villa Pereira.
- Palabras de circunstancia del Sr. Rimer Agreda Claros, Presidente de la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA.
- Palabras de circunstancia a cargo de la Sra. Rebeca Cáceres, Representante de la Federación Chimoré, de la Coordinadora de Mujeres del Trópico de las 6 Federaciones.
- Palabras del Sr. Juan Zegarra, Ejecutivo Federación Única de Trabajadores Campesinos de CBBA
- Palabras de la Sra. Isabel Domínguez, Ejecutiva Departamental de la Organización de Mujeres Bartolina Sisa Cochabamba.
- Palabras de Circunstancia del Sr. Andrónico Rodríguez, Presidente del Senado
- Palabras del Sr. Humberto Sánchez, Gobernador del Departamento de Cochabamba.

- Y finalmente las Palabras de Inauguración del señor Evo Morales Ayma, Presidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, quien luego de la salutación a las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, además de las organizaciones sociales presentes, así mismo manifestó: *“Es el primer congreso del MAS-IPSP que se realice con el nuevo Estatuto del MAS-IPSP aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, desear mucho éxito a las delegadas, delegados, comisiones de trabajo, en lo político, en lo social en lo económico en lo cultural; (...), hermanas delegadas, delegados con esas pocas palabras, queda inaugurado el Décimo Primer Congreso del MAS-IPSP del Departamento de Cochabamba, felicidades. Que viva Cochabamba, que viva nuestro Proceso de Cambio, que viva Bolivia Libre y Soberana, que viva nuestro presidente que viva el Estado Plurinacional. Muchas gracias”*. Con esas palabras se instala el XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP en Cochabamba, a horas 13:20 de la tarde del sábado 4 de diciembre de 2021.

3) Conformación de la Seguridad Sindical

De acuerdo al temario de la Convocatoria, la directiva del MAS-IPSP CBBA, a la cabeza del Sr. Rimer Agreda Claros, asume la dirección y desarrollo del Congreso, con la participación de las siguientes personas:

Tabla 2: Directorio del MAS-IPSP que preside el XI Congreso

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Rimer Agreda Claros	Presidente
2	Orlando Zurita Rojas	Vicepresidente
3	Virginia Silvestre Rosas	Secretaria de Actas
4	Rolando Huallpa Mendoza	Secretario de Política
5	Ponciano Ramírez Romero	Secretario Hacienda
6	Gonzalo Callizaya Mamani	Secretario de Fiscalización
7	Carola Zambrana	Secretaria de la Madre Tierra
8	Vladimir Salazar Choque	Secretaria de Educación
9	Miguel Villanueva Ríos	Secretario de Formación Política
10	Félix Alanoca Gutiérrez	Secretario de Comunicación y Tecnologías de la Información
11	Nelson Vilca Jain	Secretario de Juventudes
12	María Eugenia López	Secretaria de Salud

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

A continuación, el Presidente dirigiéndose a las organizaciones presentes: Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba - FSUTCC, Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba Bartolina Sisa - FDMCAIC-BC, Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba, Coordinadora de Mujeres de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba - COCANTROP y sectores sociales, solicitó designar 10 personas por organización para conformar la seguridad sindical y resguardar el desarrollo del congreso, quedando registrada la siguiente participación:

Tabla 3: Conformación de Seguridad Sindical por Organización

Nº	ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
1	FSUTCC	10
2	FDMCAIC-BC	10
3	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Varones	10
4	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres	10
TOTAL		40

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

Luego de la posesión de las y los 40 miembros de la seguridad sindical, el señor Rimer Agreda, recomienda organizar un directorio que coordine y garantice la seguridad del congreso.

4) Conformación de la Comisión de Poderes

La Convocatoria al XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba (4), prevé la conformación de la comisión de poderes. El Capítulo V del Estatuto Orgánico al referirse a los congresos departamentales no establece esta comisión; sin embargo, el Artículo 16 del Estatuto sobre los congresos nacionales indica la conformación de la comisión de poderes, señalando lo siguiente:

*“La comisión de poderes **acreditará y validará a las y los miembros del Congreso** Nacional Ordinario, con lo cual abrirá la competencia y responsabilidad de los mismos, siendo sus atribuciones y competencias las siguientes,*

- 1. **Recibir las listas de militantes delegados y delegadas** con sus respectivos respaldos recepcionados en el Congreso Nacional Ordinario, los cuales deberán ser militantes del MAS-IPSP, debidamente Inscritos ante el Órgano Electoral Plurinacional conforme a convocatoria.*
- 2. **Revisar los antecedentes, trayectoria política y social** de las y los militantes delegados y delegadas, en caso de que incumplan con alguna normativa vigente o los requisitos de la convocatoria, se procederá a su exclusión y no acreditación.*
- 3. Verificar los compromisos de garantía y de buena conducta suscritos por las organizaciones, para el buen comportamiento y desempeño en el pleno del Congreso Nacional Ordinario”.*

El Presidente y Delegado de la Dirección Departamental del MAS – IPSP Cochabamba, según el Acta de reunión de coordinación (**ANEXO 3**), coinciden en manifestar que la acreditación de delegados de las organizaciones es responsabilidad y serán definidos por la Comisión de Poderes, asimismo las direcciones políticas provinciales, seccionales y regionales. En este marco el Sr. Rimer Agreda, luego de conocer la acreditación de representantes tomó posesión de los 7 miembros de la Comisión de Poderes, con la siguiente composición:

Tabla 4. Miembros de la Comisión de Poderes

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN
1	Remberto Claros Cotrina	FSUTCC
2	Pascuala Prado	FDMCAIC-BC
3	Vicente Choque	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	Rebeca Cáceres Cheru	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Ricardo Lupinta León	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA
6	Aldri Condori	Central Obrera Departamental
7	Gustavo Vásquez Ríos	Sectores Sociales

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP.

De acuerdo a la convocatoria y la documentación presentada por cada organización se acreditaron al menos 2.300 delegados. Una vez conformada la Comisión de Poderes, se dio un cuarto intermedio hasta las 22:00 p.m., para la acreditación de delegados. A las 22:15 pm se reinstala el congreso y previo informe del Presidente sobre el avance aproximado de 25% de delegados acreditados, nuevamente se declara cuarto intermedio hasta las 07:00 a.m. del día siguiente. El domingo 5 de diciembre a horas 08:45 a.m., inició el congreso con el control de asistencia de las organizaciones convocadas, quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

Tabla 5: Directiva Comisión de poderes

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Pascuala Prado	Presidenta
2	Vicente Choque	Vicepresidente
3	Gustavo Vásquez	Secretario de Hacienda
4	Remberto Claros	Secretario de Actas
5	Ricardo Lupinta	Vocal 1
6	Aldri Condori	Vocal 2
7	Rebeca Cáceres	Vocal 3

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

A continuación, el señor Remberto Claros, Secretario de Actas de la Comisión de Poderes, dio lectura al informe de la Comisión de Poderes y la acreditación de delegados correspondientes a cada organización:

Tabla 6: Número de delegados acreditados por organización – Comisión de Poderes

N°	ORGANIZACIÓN SOCIAL	DELEGADOS ACREDITADOS
1	FDMCAIC-BC	290
2	FSUTCC	447
3	Cercado CBBA,	36
4	Jubilados	6
5	Seis Federaciones del Trópico y Yungas Chapare	366
6	Central Obrera Departamental CBBA	6
7	Trabajadores Petroleros	6
8	Trabajadores de Comerciantes de Cuenta Propia y Minorista	6
9	Transporte Federado	6
10	Transporte Libre	6

N°	ORGANIZACIÓN SOCIAL	DELEGADOS ACREDITADOS
11	Sector Salud	6
12	Sector Magisterio	6
13	Federación Cooperativas Mineras FEDECOMIN	6
14	Juventudes	6
15	Federación de Micro y Pequeña Empresa FEDEMIPE	6
16	Federación Departamental de Juntas Vecinales	6
17	Federación Departamental de Regantes	6
18	Morro Organización Colomi	20
19	Profesionales de Cochabamba	6
20	Activistas de la Plaza 14 de septiembre	2
21	Organización de Mujeres Bartolina Sisa Colomi	11
22	Directa del MAS-IPSP Saliente	2
23	Directiva Federación Departamental de Mujeres B.S. CBBA.	9
24	Provincia German Jordán	7
25	Dirección Provincial Campero	36
26	Dirección Provincial Cliza	12
TOTAL		1322

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión e Informe de la Comisión de Poderes

La Directiva de la comisión informó que 1.322 delegados titulares acreditados de las organizaciones presentes. El presidente informa que el congreso está siendo supervisado por un representante del TSE, un representante del TED de Cochabamba y un notario de Fe Pública realizando el registro, por esta razón el Congreso debe llevarse de acuerdo al Estatuto Orgánico del MAS-IPSP y con mucha responsabilidad.

En adelante, el señor Agreda, pidió a los congresales presentes abandonar el Coliseo para que puedan ingresar portando sus credenciales, bajo el control estricto de la seguridad sindical ubicada en las puertas de ingreso al Coliseo.

5) Elección y Posesión del Presídium

El Artículo 47, numeral 5 del Estatuto Orgánico establece: *“Una vez inaugurado el congreso, el directorio Saliente nombrará el presídium con las organizaciones sociales, matrices nacionales, quienes dirigirán el Congreso y posesionarán a las y los dirigentes”*. El Artículo 48 del citado estatuto señala: *“La Dirección del Congreso Ordinario será encomendada al presídium, elegido a la cabeza de las Tres Organizaciones Matrices entre los participantes al Congreso. A la elección y posesión del presídium cesará en sus funciones las dirigencias de dicha jurisdicción”*.

Según la Convocatoria al XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba (5), para la Elección y Posesión del Presídium, instancia a cargo de dirigir y moderar el congreso ordinario, las organizaciones sociales designaron a un representante para su conformación y cuya posesión fue realizada por el Sr. Justo Mamani, miembro de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 7: Delegados acreditados por organización – Comisión de Poderes

N°	NOMBRES	CARGO	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Leonardo Loza	Presidente	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba - Varones
2	Flavio Arévalo	Vicepresidente	FSUTCC
3	Virginia Veizaga	Stria. de Actas	FDMCAIC-BC
4	María Eugenia Ledezma	Stria. Relator	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba - Mujeres
5	Mario Alvares	Vocal	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

A partir del momento de la posesión, asume la Dirección del Congreso la Comisión Presidium a la cabeza del Sr. Leonardo Loza como presidente, quien recomendó a los participantes del Congreso que sea disciplinado, para ello la guardia sindical debe poner orden al desarrollo del Congreso, también indicó que va pedir un informe detallado a la Comisión de Poderes de acuerdo a convocatoria.

Posteriormente la Secretaría de Actas del Presidium realiza el control de asistencia de acuerdo a la Convocatoria, donde se pudo observar la presencia de delegados de las siguientes organizaciones: Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC), Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba Bartolina Sisa (FDMCAIC-BC), Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba, Coordinadora de Mujeres de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba (COCANTROP), Central Obrera Departamental. (COD) CBBA, Juventudes, Federación Departamental de Cooperativas Mineras (FEDECOMIN), Federación Departamental Cochabamba de Organizaciones Regantes (FEDECOR), Distritos de Cercado, Sector Salud, Educación, Gremiales, Transporte Libre, Profesionales, Personas con Discapacidad, FEDEMIPE, Trabajadores Petroleros, Jubilados, Universidad Mayor de San Simón y Activistas de la Plaza 14 de septiembre. También se llamó a los alcaldes, concejales, asambleístas departamentales, diputados titulares y suplentes y senadores.

Finalmente se da lectura a la convocatoria al XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA. Después de la lectura se pone en consideración del congreso, pidiendo levantar las credenciales a los delegados que estén de acuerdo con la Convocatoria. De ese modo se aprueba la Convocatoria por todos los congresistas sin ninguna modificación ni observación.

6) Informe de la Directiva Cesante

De acuerdo a convocatoria, en el punto 6 se establece el Informe de la Directiva cesante, en ese marco se requiere al presidente saliente del MAS-IPSP, al Sr. Rimer Agreda para que presente su informe oral y escrito. En principio agradece a las diferentes organizaciones sociales quienes durante los 2 años confiaron en su persona y también a su Directiva Saliente con quienes ha trabajado de manera coordinada, y sobre todo el respeto, la lealtad del Instrumento, en ese marco se tiene la siguiente información relevante que se ha podido registrar:

- Al directorio saliente correspondió llevar adelante la más complicada gestión donde encararon tres (3) procesos electorales de 2019, 2020 y las Elecciones

Sub Nacionales de 2021, procesos electorales que no fueron fáciles de encaminar.

- Señala que producto del golpe de estado del año 2019, las oficinas del MAS-IPSP en la ciudad de Cochabamba ha sufrido destrozos y quema de toda la documentación, equipos y muebles que tenían en las oficinas, a esto se suma la pandemia del COVID-19; a pesar de todas las circunstancias, en las elecciones del año 2019 lograron obtener el 57% de votos como departamento de Cochabamba, dichos resultados fueron anulados.
- En las Elecciones Nacionales del 18 de octubre de 2020, habrían logrado obtener 8 diputados, 3 senadores, diputado supraestatal y la diputación de la circunscripción especial.
- En las elecciones Subnacionales, de 47 municipios lograron obtener 41 alcaldías municipales, 27 asambleístas departamentales y la Gobernación de Cochabamba.
- Para las Elección Subnacionales habrían recaudado Bs 2.713.000 por concepto de aportes de Diputados, Senadores y Autoridades Municipales; la ejecución de ese monto se detalla en el informe económico escrito, presentada en una carpeta para que la comisión económica verifique su ejecución y gasto. Así mismo informó que 7 municipios no aportaron.
- El Sr. Román Melendres y el Sr. Ernesto Vargas Representantes de los Regantes, ambos miembros de la Dirección Departamental del MAS-IPS CBBA se habrían desvincularon del Directorio e hicieron campaña para Manfred Reyes Villa.

Finalizado el informe, el Sr. Loza pidió a los congresistas levantar sus credenciales los que estén de acuerdo en aprobar el informe de la directiva saliente; de esa manera por unanimidad fue aprobado el Informe del Presidente Saliente. Al mismo tiempo, presentaron su informe los Señores Renato Alanes (Presidente la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba) y El Sr. Gualberto Arizpe (Jefe de Bancada Nacional del MAS IPSP de la Asamblea Legislativa Plurinacional), respecto a las actividades realizadas durante la primera gestión legislativa.

7) Conformación de Comisiones

De acuerdo a convocatoria, en el punto 7 corresponde proceder a conformar las 5 Comisiones de Trabajo: Política, Orgánica, Económica, Autonomías y Control Social. En ese marco las organizaciones participantes asignan un representante a cada una de las comisiones para que formen parte de su directiva y tomen la posesión respectiva.

a) Comisión Política

Tabla 8: Directiva comisión política

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Edwin Alba Rocha	FSUTCC
2	Karina Córdova	FDMCAIC-BC
3	Humberto Claros	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	Mariluz Ventura Cala	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Félix Arias Alberto	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros a la Comisión Política fue realizada por el Vicepresidente del Presídium Sr. Flavio Arévalo.

b) Comisión Orgánica

Tabla 9: Directiva comisión orgánica

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Edwin Huiza	FSUTCC
2	Maribel Gonzales	FDMCAIC-BC
3	Dieter Mendoza	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	María Ascui	Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Lino Chinchilla	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros a la Comisión Orgánica fue realizada por la Sra. Isabel Domínguez, Ejecutiva de la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa del Departamento de Cochabamba.

c) Comisión Económica

Tabla 10: Directiva comisión económica

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Jhonny Laimé	FSUTCC
2	Anabel Arias	FDMCAIC-BC
3	Carmen Quispe	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	Miriam Rojas	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Florinda Bautista	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros a la comisión económica fue realizada por el Sr. Juan Zegarra, Ejecutivo de la FSUTCC.

d) Comisión de Autonomías

Tabla 11: Directiva comisión de autonomías

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Lidia Roque	FSUTCC
2	Marisol Villarroel	FDMCAIC-BC
3	Bernardo Poca	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	María Loida Cadiz	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Santiago Orellana	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros a la comisión económica fue realizada por la Sra. Virginia Veizaga, Secretaria de Actas del presidium.

e) Comisión Control Social

Tabla 12: Directiva comisión Control Social

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Paulino Tola	FSUTCC
2	Teresa Villarroel	FDMCAIC-BC
3	Ademar Sánchez	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	Eugenia Acho	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Lidia Orellana	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA.

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros a la Comisión Económica fue realizada por la Sra. María Eugenia Ledezma, Relatora del Presidium.

A continuación, el Sr. Leonardo Loza, presidente del Presidium recomienda a todos los delegados acreditados al congreso distribuirse a las diferentes Comisiones de trabajo asignados en los diferentes ambientes; así mismo recomienda tratar el tema de ciencia y tecnología a la Comisión de Control Social. A partir de las 20:30 p.m., del domingo 05 de diciembre de 2021, las comisiones resultado del trabajo realizado proceden a la exposición de conclusiones y resoluciones emitidas luego de verificar el control de asistencia, en el siguiente orden:

- **Informe de la Comisión Económica**, a cargo del señor Jhonny Laime, Presidente de la mencionada comisión.
- **Informe de la Comisión Autonomías**, a cargo de la señora María Loida Cadiz, Relatora de la Comisión.
- **Informe de la Comisión Control Social**, a cargo del señor José Ademar Sánchez, Presidente de la Comisión.
- **Informe de la Comisión Política y las cuatro (4) resoluciones**, a cargo del señor Humberto Claros, Presidente de la Comisión.
- **Informe de la Comisión Orgánica**, a cargo del señor Dieter Mendoza, Relator de la Comisión Orgánica.

El trabajo de los 5 grupos fue aprobado por todos los congresistas levantando las credenciales en alto sin ninguna objeción. De esa manera concluye el informe de las comisiones a horas 23:15 de la noche del día domingo 5 de diciembre de 2021.

8) Elección y posesión del Tribunal de Disciplina y Ética

El Estatuto Orgánico del MAS-IPSP, en su Artículo 82 señala:

“Los Tribunales de Disciplina y Ética Departamentales estarán compuestos y estructurados de la siguiente forma:

1. **Por 5 miembros titulares, al menos dos (2) serán mujeres y cinco (5) suplentes, elegidos y elegidas en Congreso Ordinario Departamental.**
2. *Se adopta el sistema de simple mayoría para las decisiones y/o resoluciones de los Tribunales de Disciplina y Ética.*
3. *Duraran en sus funciones dos (2) años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo similar.*
4. **Para ser miembro del Tribunal se debe de tener una intachable trayectoria en la militancia del MAS-IPSP, y no tener Sentencia Ejecutoriada ni procesos por violencia de género.**
5. *Demostrar imparcialidad e idoneidad en las Determinaciones y Resoluciones, en estricto cumplimiento del presente Estatuto Orgánico.*
6. *Es una instancia independiente y autónoma de la estructura jerárquica del MAS-IPSP.*

En ese marco la Convocatoria al XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba, en el punto 8 estableció la ***Elección y posesión del Tribunal de Disciplina y Ética***. Para la elección y posesión del Tribunal de Disciplina y Ética, a pedido del presidente de la Comisión Presidium, cada organización presento los nombres en hoja membretada a la Organización que corresponde.

Tabla 13: Personal electas al Tribunal de Disciplina y Ética

N°	NOMBRES	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Nelson Virreyra Meneses	FSUTCC
2	En Acefalia	FDMCAIC-BC
3	Humberto Claros	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Varones
4	Mary Luz Ventura	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
5	Máximo Herrera Siles	Central Obrera Departamental

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

La posesión de los miembros del Tribunal de Disciplina y Ética fue realizada por la Sr. Justo Mamani, Miembro de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia. Según el registro de la comisión técnica, la representación de la Organización de Mujeres FDMCAIC-B.S., no logro incorporar su representante al Tribunal de Disciplina y Ética, por lo que queda en acefalia, la misma será incorporada en el primer Ampliado Departamental del MAS-IPSP.

9) Elección y posesión del Directorio de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de CBBA

El Artículo 55 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP, con referencia a la composición del Directorio, señala: ***“Las Direcciones estarán compuestas bajo el mismo esquema orgánico de la Dirección Nacional, establecido en el presente Estatuto, con la excepción de la secretaria de relaciones internacionales, la cual es atribuible únicamente a la Dirección Nacional del MAS-IPSP”***

El Artículo 56, prevé: ***“Para ser miembro de la Dirección Departamental y direcciones intermedias del MAS-IPSP, se requiere cumplir con todos los requisitos previstos en el Art. 24 del presente estatuto”.***

Y finalmente el Artículo 57, dispone: ***“En la Elección de dirigentes para la Dirección Departamental, Regionales, Provinciales, Municipales, Urbanos y otra forma de denominación, se debe considerar la trayectoria histórica de las organizaciones matrices en representación de la directiva”.***

En ese marco, la Convocatoria al XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba estableció (8) la Elección y posesión del Directorio de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de CBBA.

Para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Dirección Departamental, se turnan entre las organizaciones FSUTCC y la Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba; en consecuencia esta gestión corresponde que la Presidencia sea asumida por un representante de la FSUTCC y la Vicepresidencia por un miembro de la Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba; y el resto de las carteras reconocidas en el artículo 25, quedan definidas a la organización respectiva.

En este sentido, el presidente de la Comisión Presidium declaró cuarto intermedio y pidió a las respectivas organizaciones se reúnan internamente y designen a sus representantes a las diferentes carteras y bajo acreditación documentada. Luego del debate y deliberación interna las organizaciones designaron y dan a conocer al Presidium los nombres de sus representantes, con la acreditación escrita y el respaldo de la firma de la máxima autoridad consignando el sello de las organizaciones, en el siguiente orden:

Tabla 14: Directiva Departamental del MAS-IPSP CBBA

Nº	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
1	Celso Chumacero Carrión	Presidente	FSUTCC
2	Raquel Mamani Flores	Vicepresidenta	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Mujeres
3	Edwin Caritas Flores	Secretaria de Vivir bien	Coordinadora de las 6 federaciones del Trópico de Cochabamba Hombres
4	Alejandro Guizada Siles	Secretaria de coordinación con organizaciones sociales	Central Obrera Departamental
5	Félix Arias Alberto	Secretaria Política	Federación de Cooperativas Mineras de CBBA

Nº	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
6	German Huaranca Gonzales	Secretaria Orgánica	Federación Especial de Transporte Libre
7	Pedro Carvajal Vera	Secretaria Económica	Federación Departamental de Juntas Vecinales
8	Freddy Gómez Pérez	Secretaria de Fiscalización	FEDEMYPE
9	Alejandro Chipana Huanca	Secretaria de la Madre Tierra	Federación Departamental Única de Trabajadores por Cuenta Propia CBBA
10	Candelaria Saca Siacara	Secretaria de Educación y Formación Política	Magisterio CBBA
11	En Acefalia	Secretaria de Despatriarcalización	
12	Victoriano Orellana Méndez	Secretaria de Comunicación y Tecnologías de la Información	Federación Departamental de CBBA de Organizaciones Regantes
13	Dionicio Jiménez Ovando	Secretaria de Juventudes	Juventudes MAS-IPSP
14	Moisés Quispe Copa	Secretaria Electoral	Sindicato de Trabajadores Petroleros CBBA
15	Florencio Cruz Martínez	Secretaria de Culturas, Salud y Deportes	Federación Sindical del Auto Transporte CBBA
16	Lia Carina Cordova	Secretaria de Actas	FDMCAIC-BC

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP y Acta de la Directiva

Respecto a la Secretaria de Despatriarcalización las organizaciones titulares no habiendo alcanzado el consenso, el presidente del Presidium declara la acefalia en tanto acuerden su designación.

Finalmente, el Señor Leonardo Loza, presidente del Presidium posiona al nuevo Directorio de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de CBBA. Con lo que finalizó el XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental de MAS-IPSP CBBA., siendo a horas 02:00 a.m. de la madrugada del día lunes 6 de diciembre de 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL Y DEL ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En el marco del Artículo 17, inciso i), 26 y 30 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y el Artículo 14, inciso e) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la comisión designada para supervisar el XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, realizada del 4 al 6 de diciembre de 2021 en la población de Mizque del Departamento de Cochabamba, se observó y verificó lo siguiente:

– Cumplimiento del quorum e instalación del Congreso

El artículo 27 de la Ley N° 1096 sobre la designación de delegaciones, señala: “I. Los procedimientos democráticos y paritarios para la designación de delegadas y delegados políticos, electorales y económicos de los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas, estarán señalados en su Estatuto Orgánico”.

El Estatuto Orgánico del MAS-IPSP, no establece el número de delegados requeridos para proceder a instalar el congreso. No obstante, el Artículo 46,

numeral 4, establece: “La representación de las diferentes organizaciones de base participantes deberá estar compuesta por militantes del MAS-IPSP debidamente acreditadas y acreditados (...)”. En la misma línea el Artículo 47, numeral 2, como atribución del Congreso Ordinario, establece: “Recibir las listas de militantes con respaldos de sus organizaciones, debiendo ser obligatoriamente **militantes inscritos en el Órgano Electoral Plurinacional**”.

La Convocatoria emitida por la Dirección Nacional y Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA, establece: “Las listas de las y los delegados deberán hacer llegar 5 días antes de la realización del Congreso Ordinario a la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA, con respaldos de sus organizaciones, debiendo estar inscritos en el **Órgano Electoral Plurinacional**”.

En ese marco, la Comisión de Poderes con la atribución de acreditar a las y los delegados congresistas de las diferentes organizaciones participantes del XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, informó la acreditación de 1.322 delegados y delegadas titulares, representantes y delegados de las organizaciones presentes en el XI Congreso Ordinario del MAS IPSP.

La comisión técnica de supervisión tomando en cuenta la nómina de entrega de credenciales por organización y la lista de comisiones conformadas en el XI Congreso Ordinario del MAS IPSP (ANEXO 2 y 6), con la finalidad de verificar el cumplimiento del Estatuto Orgánico y el registro de militantes de los participantes identificó la siguiente composición:

Tabla 15: Directivos y comisiones conformadas en el Congreso

Nº	GRUPO Y/O COMISIONES DE TRABAJO	PERSONAS
1	Directorio Saliente MAS- IPSP	12
2	Comisión de Poderes	7
3	Comisión de Presidium	5
4	Comisión Política	5
5	Comisión Orgánica	5
6	Comisión Económica	5
7	Comisión Autonomías	5
8	Comisión Control Social	5
9	Tribunal de Disciplina y Ética	4
	TOTAL	53

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

El Estatuto Orgánico del MAS IPSP establece como atribución del congreso ordinario la recepción de listas de militantes con respaldo de las organizaciones y que los mismos deben ser **obligatoriamente inscritos en el Órgano Electoral Plurinacional**.

Tabla 16: Resultados de Consulta al padrón de militancias

Nº	SITUACIÓN DE REGISTRO	CANTIDAD
1	Es Militante del MAS-IPSP	25
2	No es Militante	23
3	No está en el Padrón	5
	TOTAL	53

Fuente: Elaboración propia con datos del padrón de militantes de la Organización Política

La comisión técnica de supervisión a partir de la documentación adjunta al legajo administrativo y mediante el Sistema del Padrón de Militancia de Organizaciones Políticas (<https://yoparticipo.oep.org.bo/>), verificó que entre las cincuenta y tres (53) personas a cargo de la dirección del XI Congreso Ordinario del MAS IPSP y directivas de las comisiones de trabajo veinticinco (25) personas cuentan con el registro de militantes, 23 personas no figuran como militante del MAS-IPSP, 5 personas no se encuentran inscritas en el padrón, por tanto no se cumplió el numeral 2) del artículo 47 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP. La revisión sobre el registro de militantes no consideró a 1.269 personas aproximadamente delegadas y delegados acreditados por las respectivas organizaciones por no tener acceso a los datos de identidad, no obstante la solicitud de documentación reiterada a los organizadores.

- Porcentaje de participación de mujeres y hombres

El artículo 46 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP sobre los congresos ordinarios, señala: "4. La representación de las diferentes organizaciones de base participantes deberá estar compuesta por militantes del MAS-IPSP debidamente acreditadas y acreditados, se deberá garantizar la igual y equidad de género en función de la convocatoria respectiva"

La Convocatoria al XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba, en la relación de organizaciones convocadas e identificadas entre el inciso o) al inciso e), indica la participación equitativa de delegadas y delegados entre hombres y mujeres.

La Dirección Nacional del MAS IPSP, según Instructivo DN/MAS-IPSP No. 10 (ANEXO 1), dirigido a las direcciones departamentales de los 9 departamentos y para la realización de los congresos ordinarios, instruye: "1. Los delegados y delegadas de diferentes organizaciones de base deberá cumplir con la militancia del MAS-IPSP debidamente acreditadas y acreditados, se deberá garantizar la igualdad y equidad de género en función de la convocatoria respectiva".

En este marco a continuación se identifica el nivel de participación de hombres y mujeres únicamente en el nivel directivo de las instancias que estuvieron a cargo del desarrollo del XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba:

Tabla 17: Participación en Instancias del XI Congreso Ordinario según Género

N°	INSTANCIA	HOMBRES	N°	MUJERES
1	Directorio Departamental MAS-IPSP Cesante	Rimer Agreda Claros	1	Virginia Silvestre Rosas
2		Orlando Zurita Rojas	2	Carola Zambrana
3		Rolando Huallpa Mendoza	3	María Eugenia López
4		Ponciano Ramírez Romero		
5		Gonzalo Callizaya Mamani		
6		Vladimir Salazar Choque		
7		Miguel Villanueva Ríos		
8		Félix Alanoca Gutiérrez		
9		Nelson Vilca Jain		
10	Comisión de poderes	Remberto Claros Cotrina	4	Pascuala Prado
11		Vicente Choque	5	Rebeca Cáceres Cheru

N°	INSTANCIA	HOMBRES	N°	MUJERES
12		Ricardo Lupinta León		
13		Aldri Condori		
14		Gustavo Vásquez Ríos		
15	Comisión del presidium	Leonardo Loza	6	Virginia Veizaga
16		Flavio Arévalo	7	María Eugenia Ledezma
17		Mario Alvares		
18	Comisión Política	Edwin Alba Rocha	8	Karina Córdova
19		Humberto Claros	9	Mariluz Ventura Cala
20		Félix Arias Alberto		
21	Comisión Orgánica	Edwin Huiza	10	Maribel Gonzales
22		Dieter Mendoza	11	María Ascui
23		Lino Chinchilla		
24	Comisión Económica	Jhonny Laime	12	Anabel Arias
			13	Carmen Quispe
			14	Miriam Rojas
			15	Florinda Bautista
25	Comisión de Autonomías	Bernardo Poca	16	Lidia Roque
26		Santiago Orellana	17	Marisol Villarroel
			18	María Loida Cadiz
27	Comisión de Control social	Paulino Tola	19	Teresa Villarroel
28		Ademar Sánchez	20	Eugenia Acho
			21	Lidia Orellana
			22	Mary Luz Ventura
29	Tribunal de Disciplina y Ética	Nelson Virreyra Meneses		
30		Humberto Claros		
31		Máximo Herrera Siles		

Fuente: Registro audiovisual de la supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP y lista de directivos por comisión

La comisión técnica de supervisión tomando como base para la revisión el registro audiovisual de la supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP y la lista de directivos por Comisión verificó la participación de treinta y un (31) hombres, equivalente al 58,49 % y veintidós (22) mujeres, equivalente al 41,59 %, que cumplieron la función directiva y en representación de las organizaciones convocadas al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba.

– Cumplimiento de requisitos, el procedimiento de elección, nómina de personas electas y periodo de mandato.

La Ley N° 1096 en el Artículo 25 y sobre los mecanismos de la democracia intercultural, dispone: *“Los partidos políticos, las agrupaciones ciudadanas y las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, podrán adoptar para la elección, designación y/o nominación de sus dirigencias, delegaciones y candidaturas, diferentes mecanismos inherentes a la democracia representativa, democracia directa y participativa, y democracia comunitaria, de acuerdo a sus estatutos”*. El Artículo 26 de la Ley N° 1096, para la elección de dirigencias, establece: *“I. Los procedimientos democráticos y paritarios para la elección de dirigencias en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, estarán señalados en su Estatuto Orgánico”*.

El Estatuto Orgánico en su Artículo 56, dispone: *“Para ser miembro de la Dirección Departamental y direcciones intermedias del MAS-IPSP, se requiere cumplir con todos los requisitos previstos en el Art. 24 del presente estatuto”*; este artículo para la elección de la dirigencia nacional, detalla los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido Dirigente de una Dirección Departamental al menos una gestión
- 2) No ser tránsito o tránsito
- 3) No tener pliego de cargos ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, ni vinculados a la violencia contra la mujer.
- 4) No tener resoluciones sancionatorias de expulsión emitidas por el Tribunal de Disciplina y Ética del MAS-IPSP
- 5) **Ser militante activo e inscrito en el Órgano Electo Plurinacional, por diez (10) años, identificado con la causa social y comprometida con el MAS-IPSP, a excepción de la Secretaría de Juventudes que deberá cumplir al menos tres (3) años de militancia.**
- 6) Tener al día los aportes mínimos mensuales, de manera regular en la cuenta del MAS-IPSP.

En concordancia el Artículo 47, numeral 4 del Estatuto, dispone que el Congreso Ordinario podrá: *“Elegir a las y los miembros de la Dirección Departamental, Regional, Provincial, Municipal, Distrital, Urbano y otra forma de denominación del nivel orgánico que corresponda al MAS-IPSP, cuyo requisito es tener antigüedad de diez (10) años de militancia, o haber prestado servicios relevantes al MAS-IPSP, con trayectoria dirigencial y reconocida orgánicamente, conforme el presente Estatuto”.*

Al respecto, la Comisión del Presidium informó al congreso en pleno que para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, se turna entre la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FSUTCC) y la Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba. En este sentido, correspondería asumir la presidencia a un representante de la FSUTCC y la Vicepresidencia a un miembro de la Coordinadora de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba; y las carteras que forman parte de la estructura de la dirección serán definidas por la organización que corresponda.

En este sentido, las organizaciones presentes en el XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba presentaron a la mesa de presidium a las 15 personas elegidas a las diferentes carteras, como se detalla a continuación:

Tabla 18: Verificación del cumplimiento de requisitos - Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	REQUISITOS					Ser Militante 10 años y 3 años en caso de juventudes	
			Haber Sido Dirigente de una dirección	No ser tránsito	No tener pliego de cargos ejecutoriados	No tener resolución de expulsión por el Tribunal de Disciplina	Tener al día los aportes	Fecha de registro	Años de militancia
1	Celso Chumacero Carrión	Presidente			SI			9/10/2018	3
2	Raquel Mamani Flores	Vicepresidenta						16/8/2018	3
3	Edwin Caritas Flores	Secretaría de Vivir Bien			SI			28/8/2018	3
4	Alejandro Guizada Siles	Secretaría de Coordinación con Organizaciones Sociales							
5	Félix Arias Alberto	Secretaría Política							
6	German Huaranca Gonzales	Secretaría Orgánica							
7	Pedro Carvajal Vera	Secretaría Económica							
8	Freddy Gómez Pérez	Secretaría de Fiscalización						14/2/2014	7
9	Alejandro Chipana Huanca	Secretaría de la Madre Tierra					SI	21/3/2014	7
10	Candelaria Saca Saca	Secretaría de Educación y Formación Política					SI	15/3/2002	19
11	En acefalia	Secretaría de Despatricialización							

12	Victoriano Orellana Méndez	Secretaría de Comunicación y Tecnologías de la Información						
13	Dionisio Jiménez Obando	Secretaría de Juventudes		SI			12/10/2018	3
14	Moisés Quipe Copa	Secretaría Electoral					Sin militancia	
15	Florencio Cruz Martínez	Secretaría De Culturas, Salud y Deportes	SI			SI	28/9/2018	3
16	Lia Carina Cordová	Secretaría de Actas						

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

En la revisión de antecedentes y según el cuadro de cumplimiento de requisitos por los miembros electos a la dirección departamental del MAS-IPSP CBBA, la comisión técnica, identificó:

- Primer requisito. La única persona que acredita “haber sido Dirigente de una Dirección Departamental al menos una gestión”, es el señor Florencio Cruz Martínez, electo al Cargo de Secretaría de Culturas, Salud y Deportes.
- Segundo requisito. Ninguna de las personas electas respaldo o documento el requisito de no ser “tránsfugo o tránsfuga”.
- Tercer requisito. Tres personas electas: Celso Chumacero Carrión - Presidente, Edwin Caritas Flores - Secretaría de Vivir bien y Dionisio Jiménez Obando - Secretaría de Juventudes, acreditaron no tener *pliego de cargo ejecutoriado, sentencia condenatoria ejecutoriada* en materia penal, ni estar vinculados a la violencia contra la mujer, con certificación emitida por autoridad competente.
- Cuarto requisito. Ninguna de las personas electas respaldo o documento no tener *resoluciones sancionatorias* de expulsión emitidas por el Tribunal de Disciplina y Ética del MAS-IPSP.
- Quinto requisito. Solo la señora Candelaria Saca Siacara, electa a la Secretaría de Educación y Formación Política y el señor Dionisio Jiménez Obando elegido a la Secretaría de Juventudes, de acuerdo al reporte y consulta a la página (<https://yoparticipo.oep.org.bo/>), *cuentan con diez (10) y tres (3) años de militancia.*
- Sexto requisito. Tres personas electas: Alejandro Chipana Huanca - Secretaría de la Madre Tierra, Candelaria Saca Siacara - Secretaría de Educación y Formación Política y Florencio Cruz Martínez - Secretaría de Culturas, Salud y Deportes, acreditaron tener al día los aportes mínimos mensuales.

La comisión técnica de supervisión en la revisión de la documentación y el legajo administrativo verificó que siete (7) personas electas no cumplen en presentar los requisitos del artículo 24 (numeral 1, 2, 3, 4 y 6) mientras ocho (8) personas electas cumplen de manera parcial los requisitos documentales del artículo 24. Sobre el requisito de antigüedad y militancia activa verificado en el sistema YO PARTICIPO del OEP (<https://yoparticipo.oep.org.bo/>), con excepción del electo a la Secretaría de Juventudes (3 años) y la electa a la Secretaría de Educación y Formación Política (19 años), las restantes trece (13) personas electas cuentan con 3 a 7 años de antigüedad y no habiendo presentado acta o certificación de servicios relevantes al MAS-IPSP o de trayectoria dirigencial reconocida orgánicamente incumplieron el artículo 24 inciso 5, 47 inciso 4 y 56 del Estatuto Orgánico del MAS IPSP.

- Cumplimiento de paridad y alternancia

La Ley N° 018 en su artículo 8 como postulado electoral instituye la paridad y alternancia que: “Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia

(..); en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas (..)".

Por su lado, la Ley N° 1096 reconoce en el artículo 7, como atribución del OEP además de las establecidas en la normativa vigente y en materia de partidos políticos: "j) *Vigilar el cumplimiento de los estatutos de las organizaciones políticas en relación a la equidad de género, la equivalencia de condiciones, principios de paridad y alternancia en los órganos e instancias dirigenciales, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en sus estatutos*".

Al respecto, el artículo 18, sobre el régimen de despatriarcalización, prevé: "I. *Los estatutos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas incorporarán un régimen interno de despatriarcalización para la promoción de la paridad y equivalencia, la igualdad de oportunidades y la implementación de acciones afirmativas, (..)*".

En el mismo sentido, el artículo 33 del citado texto legal, entre los deberes de la organización política, indica: "i) *Promover el principio de paridad y alternancia en la elección interna de sus dirigencias (..), garantizando la participación política de las mujeres en el ejercicio de la democracia interna, en igualdad de condiciones y libres de acoso y violencia política*".

Por último, la Ley N° 1096 en el artículo 99, ha previsto entre las infracciones graves, susceptibles de comisión por los dirigentes de un partido político: "i) *No aplicar el principio de paridad y alternancia entre mujeres y hombres en la conformación de las listas de candidaturas en instancias legislativas para un proceso electoral y de delegaciones, dirigencias y otros, al interior de la organización política*".

El Estatuto Orgánico del MAS-IPSP, de acuerdo al Artículo 6 el MAS-IPSP se regirá bajo los principios de igualdad y equidad de género, y de despatriarcalización, reconocidos: "11. Como herramienta para lograr la igualdad real en el ejercicio de derechos de mujeres y hombres, garantizando la equivalencia y paridad en la representación, elección de dirigencia y designación de cargos"; y "12. Como pilar de la Revolución Democrática y Cultural, se asumen acciones para erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres, sin discriminación, generando inclusión, complementariedad, equidad social y de género (..)".

De igual forma el Estatuto Orgánico del MAS-IPSP, en el Artículo 25 establece: "Las y los miembros de la Dirección Nacional garantizarán la **igualdad y equidad de género** de manera transversal, conforme la Constitución Política de Estado y las Leyes, en la composición de la estructura orgánica, en la toma de decisiones, actuación y deliberación".

La Dirección Nacional del MAS IPSP, según Instructivo DN/MAS-IPSP No. 10 (ANEXO 1), dirigido a las direcciones departamentales de los 9 departamentos en la realización de los congresos ordinarios, instruye: "4. *La composición de la nueva directiva debe de estar compuesta en equidad de género conforme establece la Ley 1096 y el Estatuto Orgánico. Los numerales anteriores deben de cumplirse en estricta formalidad, ya que su incumplimiento implicara la no acreditación de la directiva ante el Órgano Electoral*". En este último caso el artículo 87 del Estatuto

Orgánico del MAS-IPSP considera entre las infracciones graves por acción u omisión: “1. Las infracciones establecidas en el artículo 99 de la Ley 1096”.

La comisión técnica de supervisión en la revisión de la documentación y el legajo administrativo de las quince (15) personas electas a la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba verificó la elección de tres (3) mujeres mientras las doce (12) carteras restantes son asignadas a hombres elegidos por sus organizaciones, de esta manera no se garantizó la participación paritaria y en equidad de género ni se promovió la alternancia en la elección de hombres y mujeres a los cargos que conforman la dirección departamental del MAS IPSP por consiguiente en el XI Congreso Ordinario se incumplió el artículo 6 y 25 del Estatuto Orgánico se infringió el artículo 87 del Estatuto Orgánico y la inobservancia del Instructivo DN/MAS-IPSP No. 10 vinculados al artículo 99 de la Ley N° 1096, como se muestra a continuación:

Tabla 19: Participación de la Mujer en la Dirección Departamental del MAS-IPSP CBBA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Raquel Mamani Flores	Vicepresidenta
2	Candelaria Saca Siacara	Secretaria de Educación y Formación Política
3	Lia Carina Córdova	Secretaria de Actas

Fuente: Registro audiovisual de la comisión de supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP

Para el OEP las condiciones verificadas y registradas en la supervisión al XI Congreso Ordinario y el incumplimiento a lo previsto en la normativa interna de la organización política como la normativa nacional en materia electoral constituye una tarea pendiente destinada a efectos de garantizar la participación de la mujer en la función directiva como en los espacios de deliberación que permitan transformar los espacios tradicionales para la participación permeados por el patriarcado y el machismo, visibles en los procedimientos internos y la composición de las instancias directivas, de deliberación y de decisión de una organización política. En ese sentido se recomendará a la organización política incorporar los principios de equidad, paridad y alternancia en la elección de sus directivos en el marco de su normativa interna y la legislación electoral vigente.

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, en la acción de supervisión al XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental de MAS-IPSP Cochabamba, el presente informe concluye:

5.1 La Comisión Técnica de supervisión, de conformidad al artículo 12 del *Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas junto a los señores Rimer Agreda Claros y Héctor Rodríguez Orellana*, Presidente saliente y Delegado departamental del MAS-IPSP Cochabamba ante el TED, respectivamente; promovieron la reunión de coordinación el día sábado 04 de diciembre de 2021, a horas 10:00 a.m., en ambientes del Coliseo Municipal Evo Morales Ayma del municipio de Mizque, Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba.

- 5.2** La Comisión de Poderes conformada, en cumplimiento del punto 4 de la Convocatoria al XI Congreso Ordinario del MAS-IPSP Cochabamba, acreditó a 1.322 delegadas y delegados de la: FDMCOIC-BS, FSUTCC, Distritos de Cercado CBBA, Jubilados, Seis Federaciones del Trópico y Yungas Chapare, Central Obrera Departamental, Trabajadores Petroleros de Cochabamba, Comerciantes por Cuenta Propia y Minorista, Transporte Libre, Transporte Federado, Sector Salud, Sector Magisterio, Federación de Cooperativas Mineras, Juventudes, Federación de Micro y Pequeña Empresa, Federación Departamental de Juntas Vecinales, Federación Departamental de Regantes, Morro Organización Colomi, Profesionales de Cochabamba, Activistas de la Plaza 14 de Septiembre, Organización de Mujeres B.S. Colomi, Directiva MAS Saliente, Directiva Federación Departamental de Mujeres B.S. CBBA, Provincia German Jordán, Dirección Provincial Campero y Dirección Provincial Cliza.
- 5.3** La Comisión Técnica de Supervisión verificó que entre las cincuenta y tres (53) personas a cargo de la dirección del XI Congreso Ordinario del MAS IPSP, las directivas de las comisiones de trabajo y el Tribunal de Disciplina y Ética, veinticinco (25) personas cuentan con el registro de militantes, 23 personas no figuran como militante del MAS-IPSP y 5 personas no se encuentran inscritas en el padrón (ANEXO 2); por tanto, se cumplió de manera parcial el numeral 2) del artículo 47 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP que establece como atribución del Congreso Ordinario: *"2. Recibir las listas de militantes con respaldos de sus organizaciones, debiendo ser obligatoriamente militantes inscritos en el Órgano Electoral Plurinacional"*
- 5.4** La Comisión Técnica de supervisión tomando como base para la revisión el registro audiovisual de la supervisión al XI Congreso Ordinario MAS-IPSP y la lista de directivos por comisión, verificó la participación de treinta y un (31) hombres (58,49%) y veintidós (22) mujeres (41,59%), que cumplieron cargos en la dirección del XI Congreso Ordinario MAS-IPSP, en las directivas de las comisiones de trabajo y en el Tribunal de Disciplina y Ética, en representación de las organizaciones según la convocatoria emitida por la Dirección Departamental del MAS-IPSP de Cochabamba el 22 de septiembre de 2021.
- 5.5** La Comisión Técnica de supervisión verificó que siete (7) personas electas a la Dirección Departamental de MAS-IPSP CBBA no cumplen en presentar los requisitos del artículo 24 (numeral 1, 2, 3, 4 y 6) del Estatuto Orgánico, mientras ocho (8) personas electas cumplen de manera parcial los requisitos documentales del mismo artículo 24. Sobre el requisito de antigüedad y militancia activa verificado en el YO PARTICIPO (<https://yoparticipo.oep.org.bo/>), con excepción de la Secretaría de Juventudes (3 años) y la Secretaría de Educación y Formación Política (19 años), las restantes trece (13) personas electas tienen entre 3 a 7 años de antigüedad de militancia y no habiendo presentado acta o certificación de servicios relevantes al MAS-IPSP o de trayectoria dirigenal reconocida orgánicamente, incumplieron los artículos 24 inciso 5, 47 inciso 4 y 56 del Estatuto Orgánico del MAS-IPSP (Tabla 18, Pág. 20).

- 5.6** La Comisión Técnica de supervisión verificó la elección de tres (3) mujeres y la elección de doce (12) hombres presentados por sus organizaciones para las quince (15) carteras de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, quedando la acefalia de la Secretaria de Despatriarcalización; de esta manera no se garantizó la participación paritaria y en equidad de género ni se promovió la alternancia en la elección de hombres y mujeres a los cargos que conforman la dirección departamental del MAS IPSP, por consiguiente en el XI Congreso Ordinario se incumplió los artículos 6 y 25 del Estatuto Orgánico, se infringió el artículo 87 del Estatuto Orgánico y la inobservancia del Instructivo DN/MAS-IPSP No. 10, vinculados al artículo 99 de la Ley N° 1096.

6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones citadas y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la Supervisión a las Organizaciones Políticas*, se recomienda remitir el presente informe de supervisión a Sala Plena del TSE para:

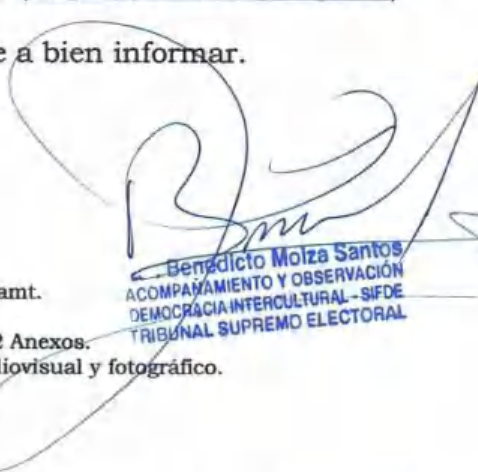
- 6.1 CONSIDERAR** la aprobación mediante resolución el presente Informe Técnico de Supervisión al XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, realizado en predios del Coliseo Municipal Evo Morales Ayma del Municipio de Mizque, Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2021.
- 6.2 INSTRUIR** a la Secretaría de Cámara del TSE la notificación formal, al Presidente y Delegado Nacional del Movimiento al Socialismo – IPSP en copia al Delegado Departamental del MAS-IPSP ante el TED Cochabamba, con la determinación asumida por Sala Plena del TSE, los aspectos más relevantes del presente informe y recomendar el cumplimiento de su normativa interna y la legislación electoral vigente.
- 6.3 AUTORIZAR** a la Dirección Nacional del SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural se publique el Informe Técnico de Supervisión al XI Congreso Ordinario de la Dirección Departamental del MAS-IPSP Cochabamba, la resolución de aprobación y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>)

Es cuanto se tiene a bien informar.

VVH/OSCS/ehc/bms/namt.
Cc. Arch.

Adj. Doc. Respaldo en 12 Anexos.

11 Dvd Registro audiovisual y fotográfico.


Benedito Molza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Norma A. Montalvo Lora
TÉC. EN OBS. ACOMPANAMIENTO Y
SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA